



Factura: 001-002-000004415



20150701001000471

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

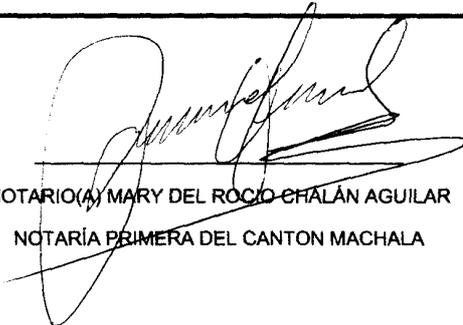
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701001000471

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P01037

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EDITORIAL DEL SUR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0790059441001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P01037


NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE**
3 **COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA.-**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
6 República del Ecuador, hoy día **miércoles uno de Julio del**
7 **año dos mil quince**; ante mí, **DOCTORA MARY DEL ROCIO**
8 **CHALÁN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón**
9 **Machala**, comparece el señor **ORLANDO PATRICIO JARA**
10 **AVELLÁN**, comerciante, casado, domiciliado en esta ciudad de
11 Machala, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y
12 Representante Legal de la **COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR**
13 **S.A.**, conforme lo justifica con la copia del Nombramiento que
14 aceptado e inscrito se acompaña como documento habilitante y
15 debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas
16 celebrada el doce de Junio del año dos mil quince. El
17 compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse
18 y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia
19 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la
20 presente Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN DE LA**
21 **COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE COMPAÑÍA**
22 **ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA**, para su otorgamiento me
23 presenta la minuta que copio a continuación.-----

24 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
25 su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFORMACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE COMPAÑÍA ANONIMA**
27 **A COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 presente escritura pública, el señor **Orlando Patricio Jara**
2 **Avellán**, en su calidad de **Gerente General y Representante**
3 **Legal** de la **Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A.**, el mismo que
4 legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente
5 certificado se agrega como habilitante.-----

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno).**- Mediante escritura pública
7 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala Abogado
8 Roberto Pombo Molina, el veintiocho de Septiembre del año mil
9 novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía
10 EDITORIAL DEL SUR S.A., fue aprobada por la Intendencia de
11 Compañías de Guayaquil mediante Resolución Número IG - CA -
12 Ochenta y uno - Mil cuatrocientos treinta y uno el dos de
13 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la misma fue
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el
15 Número Doscientos noventa, el cuatro de Diciembre del año mil
16 novecientos ochenta y uno; **Dos).**- Mediante escritura pública
17 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, la
18 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., Aumentó su Capital
19 Social y Reformó su Estatuto Social el treinta y uno de Agosto
20 del año mil novecientos noventa y cuatro, fue aprobado por la
21 Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución
22 Número Cero tres nueve ocho el cinco de Septiembre del año mil
23 novecientos noventa y cuatro y la misma fue inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Machala con el Número Quinientos
25 sesenta, el siete de Septiembre del año mil novecientos noventa y
26 cuatro; **Tres).**- Mediante escritura pública autorizada por el
27 Notario Segundo del Cantón Machala, la Compañía EDITORIAL

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MACHALA
EL CANTÓN MACHALA

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 Social el veintidós de Septiembre del año mil novecientos
2 noventa y ocho, fue aprobado por la Intendencia de Compañías
3 de Machala mediante Resolución Número Noventa y ocho -
4 seis - uno - uno - cero cinco cuatro cero el ocho de Octubre del
5 año mil novecientos noventa y ocho y la misma fue inscrita en
6 el Registro Mercantil del Cantón Machala con el Número
7 Setecientos cincuenta y nueve, el dieciséis de Octubre del año
8 mil novecientos noventa y ocho; **Cuatro**).- Mediante escritura
9 pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala,
10 la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., Aumentó su Capital
11 Social y Reformó su Estatuto Social el veinticinco de Octubre
12 del año dos mil, fue aprobado por la Intendencia de Compañías
13 de Machala mediante Resolución Número Cero cero. M. DIC.
14 Cero cuatro siete uno, el siete de Noviembre del año dos mil y la
15 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Machala con el Número Novecientos noventa y cuatro, el quince
17 de Noviembre del año dos mil; **Cinco**).- Mediante escritura
18 pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, la
19 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., Cambió el valor de las
20 Acciones, Aumentó el Capital Social de la Compañía en la
21 cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$336,000.00USD) y
23 Reformó íntegramente y Codifico los Estatutos Sociales el
24 veintidós de Septiembre del año dos mil nueve, fue aprobado por
25 la Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución
26 Número SC.DIC.M.cero nueve. Cero tres ocho uno del veintitrés
27 de Octubre del año dos mil nueve y la misma fue inscrita en el

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 cuatrocientos dieciocho, el veintiocho de Octubre del año dos
2 mil nueve; **Seis**).- Mediante escritura pública autorizada por el
3 Notario Cuarto del Cantón Machala, la Compañía EDITORIAL
4 DEL SUR S.A., Reformó los Estatutos Sociales el veintiséis de
5 Noviembre del año dos mil diez, fue aprobado por la Intendencia
6 de Compañías de Machala mediante Resolución Número
7 SC.DIC.M.diez.cero cero cuatro cero cero del tres de Diciembre
8 del año dos mil diez y la misma fue inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Machala con el Número Mil cuatrocientos
10 once, el nueve de Diciembre del año dos mil diez; y, **Siete**.-
11 La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía
12 EDITORIAL DEL SUR S.A., celebrada el doce de Junio del
13 año dos mil quince, acordó por unanimidad lo siguiente:
14 **Uno**.- Realizar la Transformación de la Compañía Editorial
15 Del Sur S.A., de Compañía Anónima a Compañía Limitada
16 Editorial Del Sur CIA.LTDA., Prorrogar su Plazo de Duración
17 y Reformar Íntegramente sus Estatutos Sociales; **Dos**.-
18 Aprobar el Balance de la Compañía cortado a treinta de Junio
19 del año dos mil quince, Previo a La Transformación de la
20 misma e Igualmente se aprobó el Cuadro Distributivo del
21 Haber Social de sus Accionistas; **Tres**.- Los Accionistas
22 resuelven, por unanimidad, no hacer uso del derecho de receso
23 o de separación de la Compañía, por el hecho de la
24 transformación de la misma, de Compañía Anónima a Compañía
25 de Responsabilidad Limitada, conforme lo establece la ley; y,
26 de la misma manera resuelven, igualmente por unanimidad,
27 que conste el cuadro con el cambio de las acciones a

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
D.O. 11.000.014

SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 100.00 c/u	CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 100.00 c/u	CANTIDAD PAGADO
Miryan Aguilar Pesántes	2.364	2.364	236.400,00
Orlando P. Jara Avellán	1.600	1.600	160.000,00
Bolívar E. Prieto Carlderón	8	8	800,00
Víctor D. Eras Anguisaca	23	23	2.300,00
Rodrigo H. Pineda Izquierdo	5	5	500,00
TOTAL	4.000	4.000	400.000,00

1 Que las acciones que desaparecen por la transformación de la
2 compañía Editorial del Sur S.A., sean entregadas a la Intendencia
3 de Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo
4 Trescientos treinta y cinco de la Ley de Compañías; **Cuatro.-** Que
5 los actuales Administradores continúen al frente de la
6 Presidencia y de la Gerencia General, los mismos que han venido
7 actuando en la Compañía Anónima, es decir, la Ingeniera Miryan
8 Aguilar Pesántes, como Presidenta y el señor Orlando Patricio
9 Jara Avellán, como Gerente General, por los dos años en el
10 ejercicio de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos
11 Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda,
12 imputándose su tiempo o corriendo estos dos años a partir
13 de Enero veintiséis del año dos mil quince, fecha de la inscripción
14 de sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil del
15 Cantón Machala; **Cinco.-** Se Autoriza al Gerente General y
16 Representante Legal de La Compañía para que realice todas
17 las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente
18 trámite.-----

19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes que
20 forman parte esencial del presente acto, el señor Orlando
21 Patricio Jara Avellán, a nombre y en representación de la
22 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., en su calidad de Gerente
23 General y Representante Legal declara que la Junta Universal de

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
E.L. 1001 - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 Accionistas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A.,
2 celebrada el doce Junio del año dos mil quince, acordó por
3 unanimidad lo siguiente: **Uno.-** Realizar la Transformación de la
4 Compañía Editorial Del Sur S.A., de Compañía Anónima a
5 Compañía Limitada, Editorial Del Sur CIA. LTDA. Prorrogar su
6 Plazo de Duración y Reformar Integramente sus Estatutos
7 Sociales; **Dos.-** Aprobar el Balance de la Compañía cortado a
8 treinta de Junio del año dos mil quince, previo a la
9 Transformación de la misma e Igualmente se aprobó el Cuadro
10 Distributivo del Haber Social de sus Accionistas; **Tres.-** Los
11 Accionistas resuelven, por unanimidad, no hacer uso del derecho
12 de receso o de separación de la compañía, por el hecho de la
13 transformación de la misma, de Compañía Anónima a Compañía
14 de Responsabilidad Limitada, conforme lo establece la ley; y,
15 de la misma manera resuelven, igualmente por unanimidad,
16 que conste el cuadro con el cambio de las acciones a
17 participaciones sociales, con el valor nominal de cada una de ellas:

SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 100.00 c/u	CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 100.00 c/u	CANTIDAD PAGADO
Miryan Aguilar Pesántes	2.364	2.364	236.400,00
Orlando P. Jara Avellán	1.600	1.600	160.000,00
Bolívar E. Prieto Carlderón	8	8	800,00
Victor D. Eras Anguisaca	23	23	2.300,00
Rodrigo H. Pineda Izquierdo	5	5	500,00
TOTAL	4.000	4.000	400.000,00

18

19 Que las acciones que desaparecen por la transformación de la
20 compañía Editorial del Sur S.A., sean entregadas a la Intendencia
21 de Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo
22 Trescientos treinta y cinco de la Ley de Compañías; **Cuatro.-** Que
23 los actuales Administradores continúen al frente de la

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
C.R. 11.000 - 01.001.001

Machala, 20 de diciembre del 2014.

Señor
Orlando Patricio Jara Avellán
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones establecidas en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales. Así mismo debo manifestarle que Usted ejerce la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

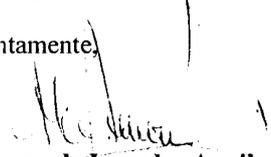
La compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Machala, Ab. Roberto Pombo Molina, el 23 de septiembre de 1981, y aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número 290, el 4 de diciembre de 1981.

La reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía EDITORIAL DEL SUR S.A. se produjo el 22 de septiembre del 2009, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, Ab. José Alarcón Franco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el N°1418 el 28 de octubre del 2009.

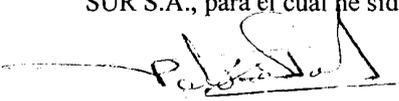
La reforma de los Estatutos Sociales de la compañía EDITORIAL DEL SUR S.A. se produjo el 26 de noviembre del 2010, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, Ab. José Alarcón Franco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el N°1411 el 9 de diciembre del 2010.

Con expresión de consideración.

Atentamente,


Miryan de Lourdes Aguilar Pesantes
CC. N°0700965494
PRESIDENTA DE EDITORIAL DEL SUR S.A.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A., para el cual he sido reelegido. Machala, 20 de diciembre del 2014.


Orlando Patricio Jara Avellán
CC. N°0701531949
GERENTE GENERAL EDITORIAL DEL SUR S.A.

Dra. Miryan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO - JULIADOR

Sr. Orlando Patricio Jara Avellan, GERENTE GENERAL DE EDITORIAL DEL SUR S.A., domiciliado en:

Urbanización Ciudad Verde Mz.24 V.5 Segunda Etapa

Provincia de El Oro, Cantón Machala, Parroquia Machala.

Teléfono: 07 3930819

Dra. Mary Chelón Avellan
POTERÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

COMUNICACION



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	75
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/12/2014
FECHA ACEPTACION:	20/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDITORIAL DEL SUR S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

DATOS DE REPRESENTANTES:

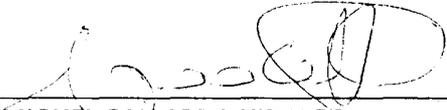
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0701531949	JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


 CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
CANTÓN MACHALA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Machala, a los doce días del mes de Junio de dos mil quince, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., ubicadas en las calles Junin 506 y Kleber Franco de la ciudad de Machala, se reúnen los siguientes Accionistas a saber: 1.- Ingeniera Miryan de Lourdes Aguilar Pesántes, por sus propios derechos, propietaria de 2.364 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 2.364 votos; 2.- Víctor Daniel Eras Anguisaca, por sus propios derechos, propietario de 23 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 23 votos; 3.- Orlando Patricio Jara Avellán, por sus propios derechos, propietario de 1.600 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que representan 1.600 votos; 4.- Rodrigo Humberto Pineda Izquierdo, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 5 votos; y, 5.- Bolívar Eloy Prieto Calderón, por sus propios derechos, propietario de 8 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 8 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social Pagado de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera se resuelve, por unanimidad de los presentes, el siguiente orden del día: 1.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA, LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES; 2.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE PREVIO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL; 3.- EL DERECHO DEL RECESO O DE SEPARARSE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA; 4.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES ADMINISTRADORES; y, 5.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA JUNTA.- Preside esta Junta la Ingeniera Miryan Aguilar Pesántes, en su calidad de Presidenta de la Compañía y como Secretario actúa el señor Orlando Patricio Jara Avellán, Gerente General y Representante Legal de la misma.- La Presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el primer punto de la agenda, particular que motiva la propia explicación amplia y previa de esta administradora de la compañía, para concluir su intervención en la conveniencia de que la misma se transforme de compañía anónima a compañía limitada, es decir, adoptando una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería,

Dra. Mary Chela Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO - ENVIADO

conservando su nombre o denominación de Editorial del Sur, pero cambiando la especie de compañía de comercio, esto es, que en definitiva, pase a denominarse Editorial del Sur Cía. Ltda., de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 33, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336, de la vigente ley de Compañías en el Ecuador. Los accionistas presentes en la sala debaten ampliamente al respecto de los diferentes tópicos analizados por la Presidenta de la compañía, sopesando sobre todo las conveniencias o inconveniencias de la transformación de la compañía, cambiando su figura jurídica de compañía anónima a compañía limitada y, de igual manera, cambiando íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía. Finalmente, por unanimidad de los accionistas, se resuelve que la compañía Editorial del Sur S.A., conste a futuro como: Editorial del Sur Cía. Ltda., con los Estatutos Sociales que constan a continuación, toda vez que tal cambio o transformación de la especie de compañía de comercio, no afecta en lo absoluto al producto o nombre comercial del periódico que es de propiedad de la empresa, arraigado ya en nuestro medio por espacio de 32 años y que se seguirá denominando: "CORREO, El diario de Todos". Así mismo, se determina, con la misma unanimidad, que el objeto social – ahora con el carácter de exclusivo - se conserve lo más aproximado al que se ha mantenido en su estatus anterior, al igual también que el plazo de duración de la persona jurídica establecido anteriormente, pero que los mismos cincuenta años se cuenten a partir de la inscripción de la nueva escritura pública que contenga la transformación de la compañía; y, que en esencia, se mantenga un cuerpo jurídico lo más aproximado a como ha venido funcionando a lo largo de los años anteriores, salvo, lógicamente, con lo que tiene que ver con el cambio de especie de la compañía, como se ha explicado en líneas anteriores.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se **DENOMINA EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.**, es de **NACIONALIDAD** ecuatoriana, tendrá una **DURACION** de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el **DOMICILIO** de la Compañía es en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto exclusivo, el siguiente: a.- La edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, realizando a tales fines la compra, venta e importación de todo tipo de papel para tales propósitos; b.- La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de periódicos, libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y, en general, de publicaciones de carácter informativo, literario, científico, pedagógico, religioso o de divulgación cultural; c.- Podrá también dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas, ya sea de

Dra. Mary Ochoa Aguilera
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráfica y editorial; d.-La comunicación, diseño y publicidad de información lícita por medios virtuales y electrónicos; y, e.- Podrá importar toda clase de maquinarias, repuestos, herramientas, insumos, útiles, materia prima y accesorios, en estricto cumplimiento de su objeto social y para su consumo empresarial.-**COMO MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRA REALIZAR LO SIGUIENTE:** a.- Hacer, en general, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; b.- Participar como socia o accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto social; y, c.- En general, celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.- **ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.**, es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,000.00USD), dividido en CUATRO MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles del valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-** Todos los socios gozaràn de iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto, en las resoluciones de Junta General. Las participaciones de cada socio constaràn en un certificado de aportación, el mismo que indicará su carácter de no negociable.- **ARTICULO QUINTO.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los siguientes derechos: a.- Intervenir, a través de asambleas o juntas en todas las decisiones y deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario. Para efectos de votación, por cada participación de cien dólares de los Estados Unidos de América, el socio tendrá derecho a un voto; b.- A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c.- A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones que establece la Ley de Compañías; d.- A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fè; empero, si las cantidades percibidas por este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estaràn obligados a reintegrarlas a la compañía; e.- A no ser obligados al aumento de su participación social. Si la Compañía acordare el aumento de capital social, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es que en las resoluciones de la Junta General de Socios no se conviniere otra cosa. f.- A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando la Junta General prescriba este derecho, el cual se ejercitarà a prorrata de las participaciones que tuviere; g.- A solicitar a la Junta General la revocación de la designación del Presidente y del Gerente General. Este derecho se ejercitarà sòlo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 124 de la Ley de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma; h.- A recurrir a los Jueces del

Dra. Mary Chelón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Distrito impugnando los acuerdos sociales, siempre que fueren contrarios a la Ley o a los Estatutos; i.- A pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías; y, j.- A Ejercer en contra del Gerente General, del Presidente o de los otros Administradores la acción de reintegro del patrimonio social. Esta acción no podrá ejercitarse si la Junta General aprobò las cuentas presentadas en general por los Administradores de la Compañía.- **ARTICULO SEXTO.- DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios, las siguientes: a.- Pagar a la Compañía la participación suscrita. Si no lo hiciere dentro del plazo estipulado en el Contrato, la Compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones establecidas en el Art. 219 de la Ley de Compañías; b.- Cumplir, en general, los deberes que a los socios impusiere el contrato social; c.- Abstenerse de la realización de todo acto que implique ingerencia en la administración; d.- Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la Compañía y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones; y, e.- Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias que se establecieren en el futuro.- **ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la máxima Autoridad de la Compañía. La Junta General tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General; b.- Nombrar y remover a los Administradores; c.- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d.- Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e.- Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f.- Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g.- Resolver el gravamen o enajenación de inmuebles propios de la Compañía; h.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; i.- Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; j.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente General; k.- Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en este contrato social al Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, las Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas de conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Segundo de estos Estatutos Sociales y las mismas solo podrán celebrarse en días hábiles.-

Dra. Mary Chiribá Aguilar
NOTARIA PRINCIPAL DE MACHALA
EL ORO, GUAYACÁN

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- La Junta Universal se entenderà convocada y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo, en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.-** La convocatoria a Junta General de Socios se hará por la prensa, por lo menos, con ocho días de anticipación a la fecha de reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y, además, se notificará, por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías. El quòrum de la Junta General en primera convocatoria estará constituído por socios que representen más de la mitad del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de socios serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces; y, cuando falte este administrador por un socio elegido por la misma Junta para el efecto. En la Junta General, el Gerente General de la Compañía hará las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta actuará como Secretario Ad-hoc el socio que para el efecto fuere designado por la Junta General. Las actas de Juntas Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricada una por una por el Secretario, de conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías.- Todas las sesiones de las juntas Generales de Accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la Junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por un período de **DOS AÑOS**, sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido, sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.- Presidir las reuniones de Junta General, así como controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en las mismas; b.- Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste y en este último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva designación; c.- Suscribir contratos y finiquitos en el campo civil, mercantil, laboral y administrativo, conjuntamente con el Gerente General; y, d.- Las demás que le confieren la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por un período de **DOS AÑOS**, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a.-

Dra. Mary Chela Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Actuar como Secretario de la Junta General; b.- Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; c.- Convocar a la Junta General, en los términos del Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos; d.- El Gerente General en base del Artículo 123 de la Ley de Compañías, podrá designar bajo su responsabilidad, a otras personas dependientes de la Compañía en el área financiera, para que aperturen cuentas corrientes o de ahorro y realicen giros y operaciones bancarias sobre las mismas, de manera conjunta con él. De ser necesario, les solicitará la garantía o caución que corresponda; e.- En fin, tendrá todas las atribuciones, legales y estatutarias, excepto aquellas que le prohíben o limiten los presentes Estatutos; f.- Suscribir contratos y finiquitos en el campo civil mercantil, laboral y administrativo, conjuntamente con el Presidente; y, g.- A más de los libros sociales que están a su cargo, este administrador debe, adicionalmente y bajo su responsabilidad, mantener actualizado un libro en el que consten los datos personales de los socios de la Compañía, en el que se debe incluir dirección física y correo electrónicos para notificaciones, convocatorias, etc.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos y la Ley. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal de la Compañía, en las condiciones y con las facultades que los presentes Estatutos prescriben.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA FISCALIZACION.-** En cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la persona o personas que considere convenientes, a las que les señalará sus atribuciones y deberes.- **CUARTA.- REPARTO o DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Luego de la **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía, la distribución del Capital Social, queda establecido de la siguiente manera:

Dr. Mary Olaya Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EJ. COLO - ECUADOR

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO
DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.**

SOCIOS	PARTIC. \$ 100.00c/u	CAPITAL PAGADO
Miryan Aguilar Pesántes	2.364	236,400.00
Orlando P. Jara Avellán	1.600	160,000.00
Bolívar E. Prieto Calderón	8	800.00
Víctor D. Eras Anguisaca	23	2,300.00
Rodrigo H. Pineda Izquierdo	5	500.00
	<u>4.000</u>	<u>400,000.00</u>

La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día, luego de lo cual se reparte y se hace conocer a la sala por parte el Gerente General de un balance general cortado a la fecha de esta junta,

explicando a continuación que de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley de Compañías, corresponde agregar a la escritura de transformación de la compañía un balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la misma. Continúa explicando que por obvias razones este balance no puede ser conocido por los accionistas, por lo que en esta Junta Universal se está aprovechando de la misma para hacerles conocer este balance previo o anticipado al que indica la ley en la norma antes citada y al que además se le agrega un cuadro distributivo del haber social cortado a la fecha de esta junta universal, con el objeto de que si hubiera algún accionista que quisiera hacer uso del derecho de receso o de separarse en este momento de la compañía lo haga sabiendo lo que le correspondería del patrimonio de la misma, tal como lo indica la ley de la materia, que en todo caso, este tema será tratado en el punto que continúa de la agenda. Los accionistas presentes deliberan al respecto de este balance previo o anticipado, como el Gerente General lo ha explicado anteriormente, resolviendo por unanimidad aceptarlo en todas sus partes, incluyendo el cuadro distributivo del haber social, todo lo cual servirá de sustento al balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.- Dispone también la sala, con la misma unanimidad, que los dos documentos o instrumentos que se han conocido para facilitar la transformación de la compañía, que sean agregados al expediente de esta junta universal.- La presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el tercer punto de la agenda, situación que motiva para que sea la propia Ingeniera Miryan Aguilar Pesántes de Falquez, la que explique que el derecho de receso o separación de los socios se produce cuando aquellos accionistas de la compañía ante el evento de una transformación para que una compañía adopte otra figura jurídica distinta a la que tenía, hacen uso de este derecho como una excepción expresamente dispuesta por la ley a la obligatoriedad general prevista en el artículo 333 de la Ley de Compañías.- Los concurrentes deliberan al respecto, especialmente sobre todo lo manifestado en el artículo 333 de la Ley de Compañías, resolviendo tanto individualmente como por unanimidad de la sala, no hacer uso del derecho de receso o de separación de la compañía por el hecho de la transformación de la misma compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada, conforme lo establece la ley.- Por unanimidad de los accionistas concurrentes y dentro de este mismo punto del orden del día, se resuelve lo siguiente: a).- Que en esta parte del acta de la junta universal de accionista conste el consiguiente cuadro que establezca el cambio de las acciones que desaparecerán por la transformación, con su correspondiente reemplazo con las participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Compañías:

Dra. Mary Chabela Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
ELOY-EREALEIR

SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 100.00c/u		CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 100.00c/u	CAPITAL PAGADO
Miryan Aguilar Pesántes	2.364	=	2.364	236,400.00
Orlando P. Jara Avellán	1.600	=	1.600	160,000.00
Bolívar E. Prieto Calderón	8	=	8	800.00
Víctor D. Eras Anguisaca	23	=	23	2,300.00
Rodrigo H. Pineda Izquierdo	5	=	5	500.00
	<u>4.000</u>		<u>4.000</u>	<u>400,000.00</u>

b.- Que las acciones que desaparecen por el hecho de la transformación de la compañía Editorial del Sur S.A., sean entregadas a la Intendencia de Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo 335 de la Ley de Compañías.- La Presidencia ordena que por secretaría se dé a conocer el cuarto punto del orden del día, particular que lo trata la sala y lo resuelve, por unanimidad, que continúen al frente de la Presidencia y de la Gerencia General, los mismos Administradores que han venido actuando en la Compañía Anónima, es decir, la Ingeniera Miryan Aguilar Pesántes, como Presidenta y el señor Orlando P. Jara Avellán, como Gerente General, primando en la sala el criterio de que la compañía ni se ha disuelto, ni ha perdido su personería jurídica, por lo tanto, sigue siendo la misma entidad; y, en razón de ello, ratifica a los mismos administradores, en iguales funciones y para los dos años en el ejercicio de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda, imputándose su tiempo o corriendo estos dos años a partir de Enero 26 de 2015, fecha de la inscripción de sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Machala.- La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al quinto punto del orden del día, particular que se resuelve de manera unánime, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que perfeccione el presente trámite.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-

Dra. Mary Chole Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

Víctor Daniel Eras Anguisaca
ACCIONISTA

Rodrigo Humberto Pineda Izquierdo
ACCIONISTA

Bolívar Eloy Prieto Calderón
ACCIONISTA

Miryan de Lourdes Aguilar Pesántes
ACCIONISTA - PRESIDENTA

Orlando Patricio Jara Avellán
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790059441001
RAZON SOCIAL: EDITORIAL DEL SUR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DIARIO CORREO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO
CONTADOR: ULLOA LEON CECIBEL DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/12/1981	FEC. CONSTITUCION:	04/12/1981
FEC. INSCRIPCION:	17/02/1982	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EDICION DE PERIODICOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

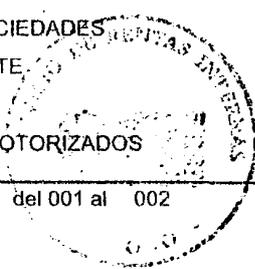
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: JUNIN Número: 506
 Intersección: KLEBER FRANCO Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A BANCO D MIRO Telefono Trabajo:
 072930255 Telefono Trabajo: 072936770 Apartado Postal: 01-07-863 Fax: 072936559 Telefono Trabajo: 072931540 Email:
 cecibelu@diariocorreo.com Web: WWW.DIARIOCORREO.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL EL ORO\ EL ORO	CERRADOS:	1



Dra. Mary Chóiza Aguilar
 NOTARIA PRIVADA DE MACHALA
 EL ORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 25/03/2014 12:06:06

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0790059441001
RAZON SOCIAL: EDITORIAL DEL SUR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/12/1981

NOMBRE COMERCIAL: DIARIO CORREO **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EDICION DE PERIODICOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: JUNIN Número: 506 Intersección: KLEBER FRANCO Referencia: FRENTE A BANCO D MIRO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072930255 Telefono Trabajo: 072936770 Apartado Postal: 01-07-863 Fax: 072936559 Telefono Trabajo: 072931540 Email: cecibelu@diariocorreo.com Web: WWW.DIARIOCORREO.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 01/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: DIARIO CORREO **FEC. CIERRE:** 26/07/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EDICION DE PERIODICOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE LOS MORMONES URDESA Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL CIUDAD COLO Edificio: EDIFICIO 4 PISO 1 Piso: 1 Oficina: 106 Telefono Trabajo: 042136399 Celular: 0993892000 Email: lizzettec@diariocorreo.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACM040906 **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 25/03/2014 12:06:06

Pop. Mary Chela Aguilar
NOTARIA PUBLICA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Cecilia Aguilar
 NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
 EL OTTO - ECUADOR

EDITORIAL DEL SUR S.A.
CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL
CON CORTE AL 30 DE JUNIO DEL 2015

COMPONENTES DEL PATRIMONIO	933,240.37
CAPITAL SUSCRITO	400,000.00
RESERVA LEGAL	76,733.58
GANANCIAS ACUMULADAS	11,594.68
RESULT.ACUM.POR APLIC.NIIF	363,114.69
GANANCIA DEL EJERCICIO	81,797.42

NOMINA	% DE ACC.	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	GANANCIAS ACUMULADAS	RESULT.ACUM.POR APLIC.NIIF	GANANCIA DEL EJERCICIO	TOTAL HABER SOCIAL
ING. MIRYAN AGUILAR	59.100	236,400.00	45,349.55	6,852.46	214,600.78	48,342.28	551,545.06
SR. PATRICIO JARA	40.000	160,000.00	30,693.43	4,637.87	145,245.88	32,718.97	373,296.15
ING. BOLIVAR PRIETO	0.200	800.00	153.47	23.19	726.23	163.59	1,866.48
SR.VICTOR ERAS	0.575	2,300.00	441.22	66.67	2,087.91	470.34	5,366.13
SR.RODRIGO PINEDA	0.125	500.00	95.92	14.49	453.89	102.25	1,166.55
TOTAL:	100.00	400,000.00	76,733.58	11,594.68	363,114.69	81,797.42	933,240.37


 Orlando Patricio Jara Avellan
GERENTE


 Cecibel Ulloa León
CONTADORA

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO
 Periodo: Junio 2015 Nivel: 3

CUENTA	DESCRIPCION	Periodo	Acumulado	%
4	INGRESOS			
401	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			99.62
40101	VENTA DE BIENES	85,882.56	495,747.07	41.98
40102	PRESTACION DE SERVICIOS	130,007.10	785,262.20	66.49
40106	INTERESES	28.88	318.00	0.03
40108	OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2,157.07	11,979.99	1.01
40109	(-)DESCUENTOS EN VENTAS	-10,299.62	-80,091.93	-6.78
40110	(-)DEVOLUCIONES EN VENTAS	-5,699.53	-36,774.16	-3.11
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		202,076.46	1,176,441.17	
403	OTROS INGRESOS			0.38
40306	MULTAS	0.00	379.44	0.03
40307	VARIOS	351.11	2,847.38	0.24
40311	VENTA DE SUMINISTROS	0.00	1,272.00	0.11
TOTAL OTROS INGRESOS		351.11	4,498.82	
TOTAL INGRESOS		202,427.57	1,180,939.99	
5	COSTO DE VENTA Y PRODUCCION			
501	COSTO DE VENTA Y PRODUCCION			42.79
50101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	35,752.49	227,656.48	19.28
50102	MANO DE OBRA DIRECTA	14,094.77	80,641.89	6.83
50103	MANO DE OBRA INDIRECTA	12,503.36	70,545.87	5.97
50104	OTROS GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	18,138.83	126,457.34	10.71
TOTAL COSTO DE VENTA Y PRODUCCION		80,489.45	505,301.58	
502	GASTOS			50.29
50201	GASTOS DE VENTAS	50,281.67	294,446.21	24.93
50202	GASTOS ADMINISTRATIVOS	41,978.92	276,035.39	23.37
50203	GASTOS FINANCIEROS	3,617.96	23,359.39	1.98
TOTAL GASTOS		95,878.55	593,840.99	
TOTAL COSTO DE VENTA Y PRODUCCION		176,368.00	1,099,142.57	
UTILIDAD BRUTA			81,797.42	
7	OTROS INGRESOS			
TOTAL OTROS INGRESOS		0.00	0.00	
8	OTRO RESULTADO INTEGRAL			
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL		0.00	0.00	

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO

Periodo: Junio 2015 Nivel: 3

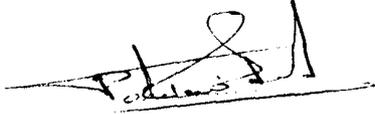
CUENTA	DESCRIPCION	Periodo	Acumulado	%
--------	-------------	---------	-----------	---

UTILIDAD/PERDIDA :

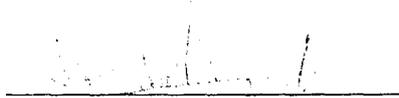
26,059.57

81,797.42

6.93



SR. ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN
GERENTE GENERAL



ING. CECIBEL ULLOA LEON
CONTADOR
REGISTRO: 23.358

Dra. Mary Chalar Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPINOZA Y FRANCO

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
AL 30 de Junio del 2015 Nivel : 4**

Expresado en Dòlares

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA	MES ACTUAL	MES ANTERIOR	AÑO ANTERIOR
1	ACTIVO				
101	ACTIVO CORRIENTE				
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECT	20402			
1010101	CAJA		3,645.82		6,868.84
1010102	BANCOS		19,352.95		31,316.91
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			22,998.77		38,185.75
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	20403			
1010205	CTAS Y DOCTOS POR COB. CLIENTES I	2040301	208,711.24		139,537.07
1010208	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2040302	15,501.39		21,632.13
1010209	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLE		-2,574.00		-2,574.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS			221,638.63		158,595.20
10103	INVENTARIOS	20404			
1010301	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		93,197.49		90,847.28
1010303	INVENTARIO DE SUMINISTROS O MAT		9,090.47		12,268.08
1010307	MERCADERIA EN TRANSITO		0.00		4,703.38
1010309	INVENTARIOS DE REPUESTOS, HERRA		53,980.75		45,303.95
1010310	OTROS INVENTARIOS		2,192.38		1,652.26
TOTAL INVENTARIOS			158,461.09		154,774.95
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPA	20405			
1010401	SERGUROS PAGADOS POR ANTICIPAD		7,557.93		5,981.36
1010403	ANTICIPO A PROVEEDORES		17,369.50		1,088.34
TOTAL SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS			24,927.43		7,069.70
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTE	20406			
1010501	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA		8,813.27		5,039.43
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA		11,831.73		0.00
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			20,645.00		5,039.43
10107	OTROS ACTIVOS CORRIENTES				
1010701	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		75,224.19		75,224.19
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES			75,224.19		75,224.19
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			523,895.11		438,889.22
102	ACTIVO NO CORRIENTE				
10201	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	20407			
1020101	TERRENOS		643,320.00		643,320.00
1020102	EDIFICIOS		228,730.00		228,730.00
1020104	INSTALACIONES		817.53		817.53
1020105	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE O		6,909.08		6,909.08
1020106	MAQUINARIAS Y EQUIPO		600,054.25		600,054.25
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWA		49,591.70		48,329.93
1020109	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSP.Y EI		347,214.22		347,214.22

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
 AL 30 de Junio del 2015 Nivel : 4**

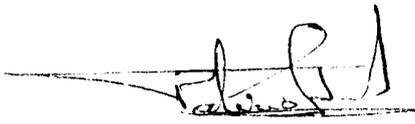
Expresado en Dòlares

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA	MES ACTUAL	MES ANTERIOR	ANO ANTERIOR
1020110	OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQU.		1,613.52		1,613.52
1020112	(-) DEPRECIACION ACUMUL.PROPIED.I		-450,085.61		-390,313.85
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			1,428,164.69		1,486,674.68
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			1,428,164.69		1,486,674.68
TOTAL ACTIVO			1,952,059.80		1,925,563.90
2	PASIVO				
201	PASIVO CORRIENTE				
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20409			
2010301	LOCALES		72,183.22		86,093.82
2010302	DEL EXTERIOR		122,855.46		69,886.28
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR			195,038.68		155,980.10
20104	OBLIGACIONES CON INSTTT.FINANCIE				
2010401	LOCALES		72,088.09		140,210.08
TOTAL OBLIGACIONES CON INSTIT.FINANCIERAS			72,088.09		140,210.08
20107	OTRAS OBLIGACIONES	20410			
2010701	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARI.		55,445.68		35,044.17
2010702	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DE		0.00		506.44
2010703	OTRAS OBLIGACIONES CON EL IESS		14,825.18		14,420.22
2010704	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADO		32,100.66		21,293.75
2010705	PARTICIPACION TRABAJADORES POR I		0.00		28,685.51
2010706	DIVIDENDOS POR PAGAR		0.00		0.00
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES			102,371.52		99,950.09
20108	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELA				
2010801	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		7,036.45		11,710.95
TOTAL CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS			7,036.45		11,710.95
20110	ANTICIPO DE CLIENTES	2041001			
2011001	ANTICIPO DE CLIENTES		92,964.07		4,090.61
TOTAL ANTICIPO DE CLIENTES			92,964.07		4,090.61
TOTAL PASIVO CORRIENTE			469,498.81		411,941.83
202	PASIVO NO CORRIENTE				
20203	OBLIGACIONES CON INSTTT.FINANCIE				
2020301	LOCALES		285,880.05		285,880.05
TOTAL OBLIGACIONES CON INSTIT.FINANCIERAS			285,880.05		285,880.05
20207	PROVISIONES POR BENEF.A EMPLEAD				
2020701	JUBILACION PATRONAL		263,440.57		265,624.11
TOTAL PROVISIONES POR BENEF.A EMPLEADOS			263,440.57		265,624.11

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
 AL 30 de Junio del 2015 Nivel : 4**

Expresado en Dòlares

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA	MES ACTUAL	MES ANTERIOR	AÑO ANTERIOR
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			549,320.62		551,504.16
TOTAL PASIVO			1,018,819.43		963,445.99
3	PATRIMONIO NETO				
301	CAPITAL				
30101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO				
3010101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO		400,000.00		400,000.00
TOTAL CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO			400,000.00		400,000.00
TOTAL CAPITAL			400,000.00		400,000.00
304	RESERVAS				
30401	RESERVA LEGAL				
3040101	RESERVA LEGAL		76,733.58		64,436.36
TOTAL RESERVA LEGAL			76,733.58		64,436.36
TOTAL RESERVAS			76,733.58		64,436.36
306	RESULTADOS ACUMULADOS				
30601	GANANCIAS ACUMULADAS				
3060101	GANANCIAS ACUMULADAS		11,594.68		134,566.86
TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS			11,594.68		134,566.86
30603	RESULTADOS ACUMUL.POR APLICAC.1				
3060301	RESULTADOS ACUMUL.POR APLICAC.1		363,114.69		363,114.69
TOTAL RESULTADOS ACUMUL.POR APLICAC.1ERA.VEZ.NIIF S			363,114.69		363,114.69
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS			374,709.37		497,681.55
307	RESULTADO DEL EJERCICIO				
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO				
3070101	GANANCIA NETA DEL PERIODO		81,797.42		0.00
TOTAL GANANCIA NETA DEL PERIODO			81,797.42		0.00
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO			81,797.42		0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO			933,240.37		962,117.91
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			1,952,059.80		


 SR. ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN
GERENTE GENERAL


 ING. CECIBEL ULLOA LEON
CONTADOR
REGISTRO: 23.358

1 Presidencia y de la Gerencia General, los mismos que han
2 venido actuando en la Compañía Anónima, es decir, la Ingeniera
3 Miryan Aguilar Pesántes, como Presidenta y el señor Orlando
4 Patricio Jara Avellán, como Gerente General, por los dos años
5 en el ejercicio de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos
6 Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda,
7 imputándose su tiempo o corriendo estos dos años a partir
8 de Enero veintiséis del año dos mil quince, fecha de la
9 inscripción de sus respectivos nombramientos en el Registro
10 Mercantil del Cantón Machala; **Cinco.-** Se Autoriza al Gerente
11 General y Representante Legal de La Compañía para que
12 realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento
13 del presente trámite.-----

14 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Orlando
15 Patricio Jara Avellán, en su calidad de Gerente General y
16 Representante Legal de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A.,
17 declara bajo juramento que a la fecha de la celebración de la
18 presente Escritura Pública, la compañía no es contratista de
19 ninguna obra pública que corresponda al Estado, que no tiene
20 deudas pendientes en el IESS, ni en ninguna de sus
21 instituciones.- Señor Notario, sírvase incluir las formalidades
22 necesarias para la validez de la presente escritura.- **firma.-**
23 **ilegible.- Doctor Lenin Gomezcoello Navas.- ABOGADO.-**
24 **Matrícula Número Cero siete - Dos mil dos - Veintisiete.-**
25 **Foro de Abogados de El Oro".-----**

26 Hasta aquí la minuta inserta que junto con los documentos
27 habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo

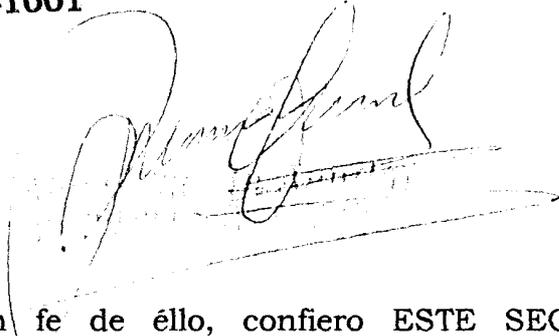
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

**Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 Notaria al compareciente, éste se ratifica en lo expuesto y
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
3 al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

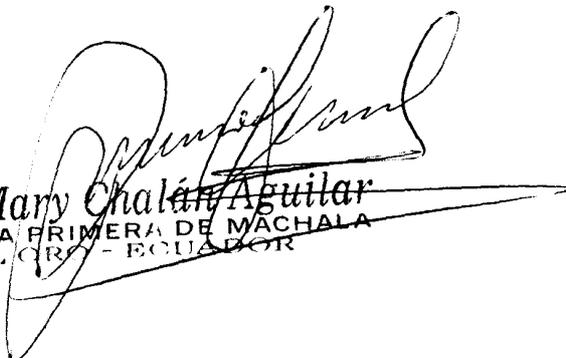
4 

6 **Orlando Patricio Jara Avellán**
7 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
8 **DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A..-**
9 **C.C.No. 0701531949**
10 **C.V.No. 112-0040**
11 **R.U.C. Nro. 0790059441001**

12 

13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO
14 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
15 en veintitrés fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
16 fecha de su celebración.-
17
18



20 
21 **Dra. Mary Chalán Aguilar**
22 **NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA**
23 **EL ORO - ECUADOR**

U.S. 2000
NOTARIA PRIMERA MACHALA
EL ORO - ECUADOR

24
25
26
27
28



Factura: 004-002-000012235



20150701004O00524

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701004O00524

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701004P01037

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EDITORIAL DEL SUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0790059441001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





2015-07-01-04-O0524

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO, literal A, de la Resolución número SCVS.IRM.DIC.15.0254, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil quince, dictada por la Economista Narcisa Machuca Cárdenas, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura pública de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA., otorgada ante la Abogada Mary del Rocio Chalan Aguilar, Notaria Primera del Cantón Machala, con fecha uno de Julio del año dos mil quince, de todo lo cual he tomado nota al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, celebrada ante él, Roberto Pombo Molina, Notario Público Cuarto del Cantón Machala, con fecha veintiocho de Septiembre del año mil novecientos ochenta y uno, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. **DOY FE.-**

Machala, a 07 de Diciembre de 2015.


Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número SCVS.IRM.DIC.15.0254, dictada por la señora Intendente de Compañías Machala - Subrogante, Economista Narcisa Machuca Cárdenas, con fecha 19 de Noviembre del año 2015, habiéndose tomado nota de la aprobación de **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA**, al margen de la matriz.-

Machala, 4 de Diciembre del 2015




Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 7109



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5102
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	444
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701531949	JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

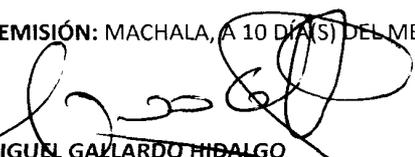
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MACHALA /01/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJA N° 437, DEL AÑO 1981, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A., SE TRANSFORMA A EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 13 OF. 48

